01

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 20/2018

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de octubre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 21/2018, con ID N° 342356, para Adquisición de pintura.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Prosper S.R.L.	**Gs. 20.245.000.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Emporio Ferretería S.R.L.	**Gs. 23.462.225.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Integ – VP S.R.L.	**Gs. 21.622.000.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Pintupar S.R.L.	**Gs. 21.455.000.-**	**Cotiza todos los ítems.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PROSPER S.R.L.	Emporio Ferreteria S.R.L.	Integ – VP S.R.L.	Pintupar S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Cáceres Olmedo
Jefe de S-DGC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERRORES ARITMETICOS***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **PROSPER S.R.L.**.: Items: 21, y 22; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

b) **PINTUPAR S.R.L.**: Items: 17, 18, 19 y 20; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

c) **INTEG-VP S.R.L.**: Items: 7, 8, y 16; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

Que, todas las firmas, han presentado respuestas explicativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dichas aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que ningún oferente cuenta con el documento para tal efecto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***Prosper S.R.L., Pintupar S.R.L. y Integ – VP S.R.L.;*** ubicadas como las ofertas más favorables en los diferentes LOTES, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

03

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Integ – VP S.R.L.	Pintupar S.R.L.	*Prosper S.R.L.*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516284).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516363)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516465)

V. Otros documentos.	Integ – VP S.R.L.	Pintupar S.R.L.	*Prosper S.R.L.*
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Cañeaga Olmedo
Jefe de S.UOC

Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

Cabe destacar que la Convocante nota mediante ha solicitado a la firma INTEG – VP S.R.L.., documentos con relación a su experiencia, la misma ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***Prosper SRL, Pintupar SRL e Integ-VP SRL***, constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1.* Experiencia:** *El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de pinturas instituciones públicas o privadas en los dos (2) últimos años (2016 y 2017). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016 y 2017).*

- ***PROSPER S.R.L.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta facturas, y los montos de los documentos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***PINTUPAR S.R.L.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta Constancia de SIPE (Activo- Contratos anteriores) por lo que este Comité habiendo ingresado al SICP, pudo verificar que los documentos publicados superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***INTEG – VP S.R.L.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias contratos en los años, 2016 y 2017; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

Ítem 1: Pintura Látex acrílico interior exterior 18 litros, color marfil.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 2: Pintura Látex acrílico interior exterior 18 litros, color blanco.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 3: Pintura Látex acrílico interior exterior 18 litros, color cemento.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

REFRENDADO POR:
Oscar J. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

05

Ítem 4: Pintura Látex acrílico interior exterior 18 litros, color cerámico.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 5: Pintura Sintética 3,6 litros, color marrón oscuro.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 6: Pintura Sintética 3,6 litros, para pizarra color verde.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 7: Pintura Sintética 3,6 litros, color grafito oscuro.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 8: Pintura Sintética 3,6 litros, color traful.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 9: Pintura Sintética 3,6 litros, color azul capri.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 10: Pintura Sintética 3,6 litros, color gamuza.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 11: Pintura Sintética 3,6 litros, color cerámico.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 12: Pintura Sintética 3,6 litros, color amarillo.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 13: Pintura Sintética 3,6 litros, color gris espacial.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 14: Pintura Sintética 3,6 litros, color blanco.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 15: Pintura Sintética 3,6 litros, color negro.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 16: Colorante para pintura, colores negro, azul, rojo, amarillo.

REFRENDADO POR:
Cesar I. Garcaga Olmedo
Jefe de S-UOC

06

Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Integ-VP SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 17: Sellador de pintura de 18 litros.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 18: Fijador de pintura de 3,6 litros.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 19: Enduido interior exterior de 18 litros.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 20: Aguarrás de 1 Lt.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Pintupar SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 21: Thínner universal de 1 Lt..
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 22: Removedores de pintura.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***Prosper SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

PROSPER S.R.L.	*DENYS RICHER (C.I. 1.147.353) Y GRABRIELA RICHER (C.I. 1.991.829) socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
PINTUPAR S.R.L.	*RAFAEL CORTES BRAÑAS (C.I. 225.569) Y STELLA MARIS DE CORTÉS (C.I. 248.946) socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
INTEG - VP S.R.L.	*CECILIA BENITEZ (C.I. 384.223); VICTOR MENDOZA (C.I. 1.535.917) Y SERGIO MENDOZA (C.I. 3.628.848) socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-DPC

07

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. PROSPER S.R.L..*: ITEMS: 1, 2, 3, 4, 21 y 22;** por un monto de total de ***guaraníes, ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil (Gs. 8.694.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.2. PINTUPAR S.R.L.*: ITEMS: 5, 6, 11, 12, 14, 17, 18, 19, y 20;** por un monto de total de ***guaraníes, cuatro millones quinientos noventa y cinco mil (Gs. 4.595.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.3. INTEG – VP S.R.L..*: ITEMS: 7, 8, 9, 10, 13, 15 y 16;** por un monto de total de ***guaraníes, cinco millones ciento diez mil trescientos cincuenta (Gs. 5.110.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-DOC